TIPS

Ecuador / No. 34
Lunes, 1 de septiembre 2025

ANDERSEN

Norma para la prevención y atención de casos de discriminación, violencia y acoso laboral en el sector privado

En agosto 22 de 2025, el Ministerio de Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial MDT-2025-102, mediante el cual se establecen los siguientes aspectos relevantes:

1. La norma es obligatoria para empleadores y trabajadores del sector privado, aplicándose tanto en las instalaciones de la empresa como en viajes, eventos y medios digitales.

2. Los empleadores deben: **(i)** Elaborar y registrar un Protocolo Interno de Prevención y Erradicación de la Discriminación, Violencia y Acoso; **(ii)** Implementar un Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales cuando cuenten con más de diez trabajadores; **(iii)** Justificar documentadamente las medidas adoptadas.

3. Se establecen medidas de protección a las víctimas, tales como **(i)** Ausencia de represalias; **(ii)** Confidencialidad; **(iii)** Separación de la víctima o del presunto agresor, cuando corresponda. Además, el protocolo deberá contemplar como mínimo los ejes de prevención, identificación, atención y seguimiento.

4. También se prohíbe exigir requisitos discriminatorios en la contratación, como, por ejemplo, estado civil, embarazo, edad, religión, VIH, antecedentes, entre otros y se reconoce el derecho a la desconexión digital, salvo excepciones.

5. Los empleadores tienen sesenta días para adecuarse a lo dispuesto en la norma. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la norma, acarrea sanciones administrativas de acuerdo con la normativa vigente.